

Resolución No. 1707
14 de Diciembre de 2016

**"Por medio del cual se actualiza el Código de Ética y Buen Gobierno de la
Institución Universitaria ITSA"**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial lo consagrado en el artículo 42, literal d) del Estatuto
General, y**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, señala que la implementación de un ambiente de control adecuado de la Entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20964 de 22 de Diciembre de 2015, ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico presentado por el Instituto Tecnológico de Soledad – Atlántico.

Que se hace necesaria la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno para que sea acorde al carácter académico de la Institución Universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002.

Que corresponde al Rector de la Institución Universitaria ITSA en conformidad con el Estatuto General, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que en virtud de lo anterior,



WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: par@itsa.edu.co • Nit.: 802011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN



RESUELVE:

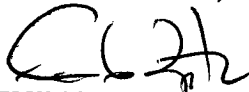
ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese y adóptese el Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria ITSA el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divúlguese el Código de Ética y Buen Gobierno a los servidores públicos de la Institución Universitaria ITSA y a la sociedad en general, a través de la página web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 